



INFORME

ASUNTO: EXPEDIENTE **100/2023/GP** RELATIVO A **PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024**

Con relación a la solicitud de informe “en el que se analice el incremento retributivo derivado del nuevo Convenio Colectivo del Personal de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU a los efectos de su justificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024”, se informa lo siguiente:

Para la realización del presente informe se parte de la siguiente documentación, proporcionada por el Servicio de Gestión Presupuestaria:

- Informe sobre incremento salarial de la plantilla de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU.
- IV Convenio Colectivo de la Sociedad de Desarrollo.

Tal como se señala en el “Informe sobre incremento salarial de la plantilla de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SAU”, el punto de partida de la negociación del IV Convenio Colectivo es una comparativa entre las entidades municipales tomando como referencia al personal laboral del Ayuntamiento y a la plantilla de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales SA, donde se muestra que el salario del personal de la Sociedad de Desarrollo está muy por debajo de las otras entidades. En concreto, un 26% por debajo de las tablas salariales de Viviendas y, dependiendo de las categorías, entre un 37% y un 52% en el caso de la comparativa con el personal laboral del Ayuntamiento.

Con los acuerdos alcanzados en el seno de la Comisión Negociadora el IV Convenio Colectivo de la Sociedad de Desarrollo, se alcanza prácticamente una equiparación con las retribuciones del personal de Viviendas (las diferencias oscilan entre -1% y -8%) y se mitiga parcialmente la diferencia respecto al personal del Ayuntamiento (ahora las diferencias oscilan entre un -22% y un -32%). Las diferencias con las retribuciones del personal del Ayuntamiento se detallan en el siguiente cuadro:

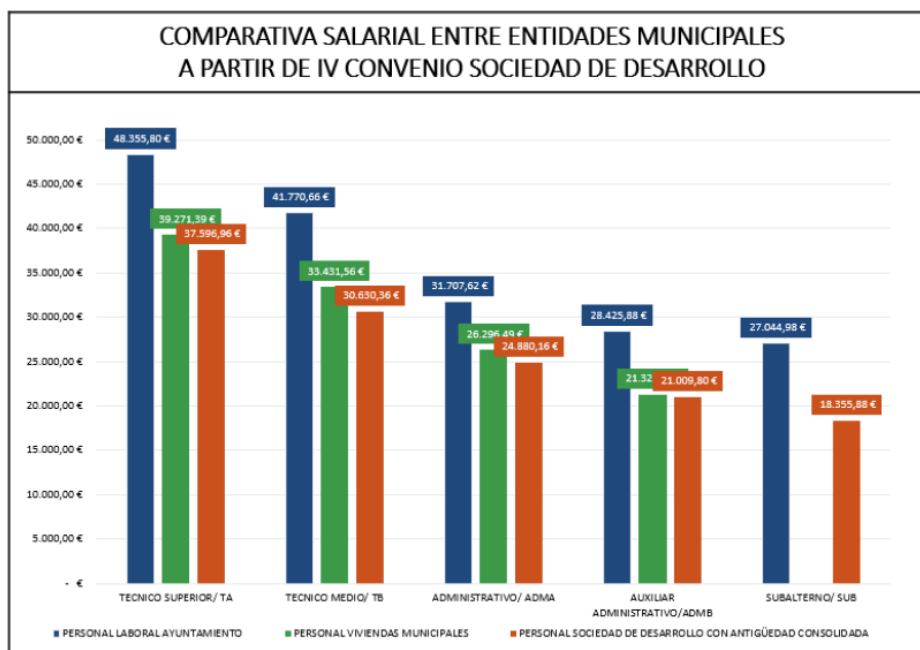
CATEGORÍA	TOTAL ANUAL	CATEGORÍA SIMILAR DEL AYUNTAMIENTO
Grupo I - Técnicos/as - Nivel A	39.103,60	50.472,06
Grupo I - Técnicos/as - Gestión Eventos y Comunicación	40.138,72	50.472,06
Grupo I - Técnicos/as - Nivel B	32.893,00	33.709,22
Grupo II - Administrativo/a - Nivel A-Secretario/a de Dirección	29.778,16	30.210,66
Grupo II - Administrativo/a - Nivel A	25.877,08	30.210,66
Grupo II - Administrativo/a - Nivel B	21.851,64	30.210,66
Grupo III - Subalterno/a	19.091,48	28.211,46



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633602025142406 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Gráficamente, tal como se expresa en el “Informe sobre incremento salarial de la plantilla de la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife SA”, quedan de la siguiente forma (aunque las cantidades están referidas al ejercicio anterior):



En conclusión, la tabla salarial negociado en el marco del IV Convenio Colectivo 2023-2027 de la Sociedad de Desarrollo contempla unas retribuciones que las asimilan a la de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales SA, y reduce la diferencia existente con las retribuciones del personal laboral al servicio directo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Si bien el artículo 19.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone que “En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”, en el apartado Siete del mismo artículo se establece que “Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

El Director General de Recursos Humanos,
José M. Álamo González.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613633602025142406 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>